

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2021-00042-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de ciento cinco (105) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

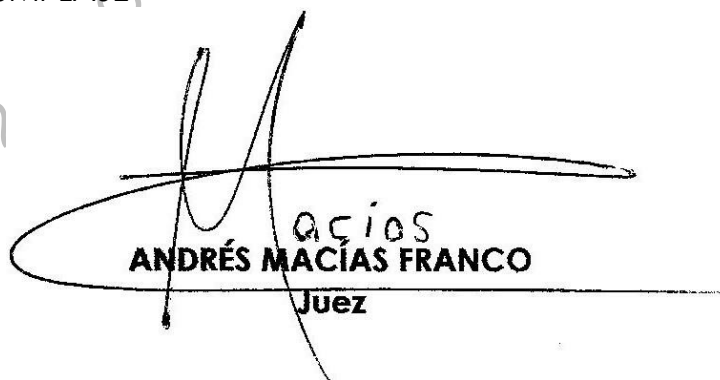
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, se observa que la misma debe ser tramitada por los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá mediante el trámite del proceso **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, ello atendiendo a que su cuantía no excede los 20 SMMLV, tal y como se deduce de la fijada en el escrito de demanda.

Así las cosas, se dispone:

REMÍTASE el presente **PROCESO ORDINARIO** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Oficina Judicial Reparto, para que sea asignado a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez